



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 ABR. 2017

VISTO:

El Memorando N° 085-2017-DV-OCI, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, según el literal a) del artículo 13° del citado Reglamento, la Secretaría General está facultada para ejercer la representación legal de la Entidad;

Que, el sub numeral 6.5. del numeral 6) Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, establece entre otros que: *"La Comisión Especial de Cautela, en adelante CEC, es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes, dos (02) funcionarios públicos que mantendrán relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a la evaluación; y un (1) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente (...)"*

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 144-2016-DV-SG de fecha 05 de diciembre de 2016, se designó la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con la Sociedad Auditora Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, suscrito para la realización de la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, según el documento del visto, el Órgano de Control Institucional solicita la actualización de la Resolución de Secretaría General N° 144-2016-DV-SG, con relación a los titulares y suplentes de la CEC, debido a que la señora Yulisa Almirón Arpita, suplente de la CEC presentó su renuncia;



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES

Que, asimismo el señor Walter Manuel Pilcon Chafloque, miembro titular de la CEC ha sido designado como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la señora Bertha Apelo Salinas miembro titular de la CEC, ha dejado de prestar servicios para la entidad; por lo que resulta necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela descrita en el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 144-2016-DV-SG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con la Sociedad Auditora Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, suscrito para la realización de la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, correspondiente al año 2016 y 2017, la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

- **SOLEDAD VILCAPOMA RAMOS**, Auditora del Órgano de Control Institucional de DEVIDA, quien la presidirá.
- **LÍA LLANET CALDERÓN ROMERO**, Asesora III de la Alta Dirección.
- **SUSANA LUCIA RIOS AGUILAR**, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **PATRICIA JANET MARIN HERNANDEZ**, Auditora del Órgano de Control Institucional de DEVIDA.
- **MOISES LOO PALTÍ**, Especialista V de la Dirección de Promoción y Monitoreo.
- **ALBERTO VIDAL Y PALOMINO**, Especialista V de la Dirección de Compromiso Global".

Artículo 2°.- DISPONER que se mantengan vigente todos los demás alcances de la Resolución de Secretaría General N° 144-2016-DV-SG.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, al Órgano de Control Institucional, así como a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General

